



RECONOCIMIENTO DE HIJOS

- Acta de nacimiento certificada en original con una vigencia no mayor de un año del reconocido, reconocedor y persona que otorga el consentimiento. (papa, mama e hijo).
- Identificación oficial de los padres en original y copia.
- Comprobante de domicilio a nombre del reconocedor en original y copia (en caso de no tener, solicitar en secretaria general del ayuntamiento o en su lugar de residencia).
- Dos testigos con identificación oficial en original y copia.